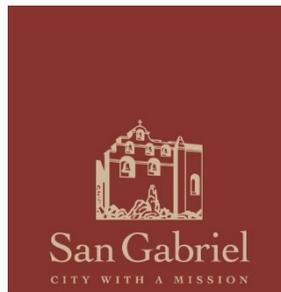


CIUDAD DE SAN GABRIEL PROGRAMA DE ALIVIO DE VIVIENDA PAUTAS Y REQUISITOS

(City of San Gabriel Housing Relief Program Guidelines)



Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG)
Aviso de disponibilidad de fondos

Ciudad de San Gabriel
Departamento de Servicios Comunitarios
SanGabrielHousing@sgch.org
(626) 308-2875

Las pautas y la solicitud para el programa están disponibles en
www.SanGabrielCity.com/Assistance al 3 de agosto de 2020.
El período de solicitud es del 3 de agosto al 28 de agosto de 2020.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:

\$66,000 (financiación suplementaria de la CDBG a través de la Ley CARES)

PROPÓSITO:

El Programa de Alivio de Vivienda proporciona subvenciones de emergencia para el alquiler y la hipoteca a los residentes de San Gabriel que califiquen por sus ingresos y hayan sido afectados económicamente durante la pandemia de COVID-19.

En respuesta a los impactos económicos negativos que la COVID-19 ha tenido en los residentes, este programa proporcionaría alquiler de vivienda y alivio hipotecario para hogares con ingresos que cumplan los requisitos. El programa ofrecerá una subvención única de \$1,000 dólares a los hogares que cumplan con los requisitos de ingresos. No se espera que los hogares devuelvan las subvenciones. Los hogares deberán demostrar un impacto económico debido a la COVID-19 y verificar las fuentes de ingresos para todos los miembros del hogar, incluidos, entre otros, el salario, ingresos por alquiler de propiedad, seguridad social, seguro de desempleo y otras fuentes de ingresos. Las solicitudes serán preseleccionadas e ingresadas en un sistema de lotería para selección al azar. Los solicitantes podrán enviar la solicitud y toda la documentación de respaldo requerida por correo o por correo electrónico a sangabrielhousing@sgch.org. Una vez que califiquen, el monto de la subvención se emitirá directamente al propietario o al titular de la hipoteca. Si son seleccionados, los solicitantes deben confirmar que el propietario esté dispuesto a presentar los documentos requeridos.

Para apoyar el alivio del alquiler durante esta crisis, la División de Desarrollo Económico estableció un Plan de 10 puntos para la recuperación, resiliencia y reinversión que ayudará a los propietarios o compañías hipotecarias a conectarse con los recursos financieros, para mantener la vivienda y/o reducir la delincuencia por mora en el pago del alquiler a causa de la crisis económica durante la pandemia de COVID-19. Además, la ciudad ha implementado tres programas de asistencia que han sido posibles gracias a la financiación complementaria de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant, CDBG) proporcionada a través de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security, CARES). A través de la asignación suplementaria de \$186,148, \$70,000 se están destinando a subvenciones para pequeñas empresas, \$66,000 a alivio para el alquiler que se pagará a los propietarios o a las compañías hipotecarias, y \$50,148 para ayudar a financiar el programa de comidas para personas de la tercera edad hasta agosto de 2020.

El Programa de Alivio de Vivienda proporcionará subvenciones únicas de \$1,000 a 66 residentes elegibles de San Gabriel que puedan demostrar que han sido afectados financieramente como resultado de la pandemia de COVID-19. Todos los hogares que califiquen deberán presentar documentación que demuestre su capacidad para cumplir con los requisitos de ingresos "Low-Mod" del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (Department of Housing and Urban Development, HUD) antes de recibir el subvención de asistencia para el alquiler.

De acuerdo con los requisitos de la CDBG, el solicitante debe cumplir con todos los objetivos nacionales de los criterios "Low-Mod" para ser considerado para la financiación de la subvención, incluidos:

Programa de Alivio de Vivienda por COVID-19 de San Gabriel

1. Inquilinos que residen en una casa unifamiliar o multifamiliar en la ciudad de San Gabriel;
2. El ingreso familiar anual (antes de la pérdida de ingresos debido a la COVID-19) no excede los límites "Low-Mod" establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). La elegibilidad del ingreso familiar se basa en los siguientes factores:
 - a. El número total de personas que residen en el hogar; y
 - b. El monto total de los ingresos anuales del hogar.
3. Haber sido impactado económicamente durante el período de la pandemia de COVID-19 que comienza el 27 de marzo de 2020 hasta el presente (pérdida de ingresos debido a la pérdida o despido del trabajo, reducción de horas de trabajo, licencia, pérdida de ingresos comerciales o gastos médicos relacionados con la COVID-19);
4. Contrato de arrendamiento o alquiler de vivienda vigente;
5. El hogar no recibe ninguna otra forma de subsidio de ayuda para el alquiler;
6. Formulario W-9 completado por un propietario de buena fe o un agente o una compañía de administración de propiedades;
7. Participación en el programa firmada: aceptación del pago del propietario de buena fe o agente o compañía administradora de la propiedad;
8. Saldo confirmado del alquiler actual.

USO DE LOS FONDOS DE LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG)

Los fondos de la CDBG se utilizarán para el alivio de vivienda en nombre de los hogares con ingresos afectados económicamente por la pandemia de COVID-19. Se otorgará una subvención única de \$1,000 dólares mediante el pago directo a un propietario de buena fe, un agente o una compañía de administración de propiedades para el alquiler actual o para pagar los alquileres atrasados.

ALIVIO DE VIVIENDA:

La asistencia se otorgará en forma de subvenciones de un pago único de \$1,000 realizado en nombre del hogar elegible al propietario o agente o compañía administradora de la propiedad, para residentes dentro de la jurisdicción de la Ciudad de San Gabriel que han sido severamente afectados por la COVID-19.

Los hogares elegibles deben tener ingresos iguales o inferiores a los límites de "Ingresos bajos y moderados" para el tamaño confirmado del hogar. Según las normas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), las actividades financiadas por la CDBG deben cumplir con el objetivo nacional de beneficiar a la clientela de ingresos bajos y moderados ("low-mod"). Los hogares de ingresos bajos y moderados que se beneficien de financiación complementaria de la CDBG deben tener un ingreso bruto anual igual o inferior a la cantidad que se muestra en la tabla a continuación:

Límites de ingresos 2020

Número de personas en el hogar	Ingresos extremadamente bajos	Bajos ingresos	Ingresos moderados
1	\$23,700	\$39,450	\$63,100
2	\$27,050	\$45,050	\$72,100
3	\$30,450	\$50,700	\$81,100
4	\$33,800	\$56,300	\$90,100
5	\$36,550	\$60,850	\$97,350
6	\$39,250	\$65,350	\$104,550
7	\$41,950	\$69,850	\$111,750
8	\$44,650	\$74,350	\$118,950

PROCESO DE ACEPTACIÓN, REVISIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

El período de solicitud estará abierto del 3 de agosto al 28 de agosto de 2020, y las solicitudes completas se presentarán o enviarán por correo antes del 28 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. Las solicitudes serán disponibles en el sitio web de Desarrollo Económico de la Ciudad, enviado por correo electrónico o por correo a pedido. Los solicitantes enviarán por correo electrónico o por correo la solicitud completa, reconociendo que si se elige a través del sistema de lotería, se les exigirá que proporcionen documentación de respaldo según lo solicitado de manera oportuna.

REVISIÓN DEL PERSONAL:

Las solicitudes serán preseleccionadas e ingresadas en un sistema de lotería para la selección aleatoria. Los solicitantes podrán enviar la solicitud y toda la documentación de respaldo requerida por correo o por correo electrónico a sangabrielhousing@sgch.org. Se les pedirá a los beneficiarios de subsidios previamente seleccionados que proporcionen a la Ciudad los documentos de apoyo solicitados dentro de los plazos aplicables para verificar la elegibilidad y para garantizar que los fondos suplementarios de CDBG se usen adecuadamente de acuerdo con las regulaciones de HUD, antes de que se emitan los pagos de la subvención.